



COPIA AUTENTICADA
San Borja, 13 JUL. 2017

Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
Jefe de la Oficina de Secretaría General
SENCICO

SENCICO

Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción

Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 80 -2017-02.00

Lima, 12 JUL. 2017

VISTO:

El Memorando N° 146-2017-03.SGZ (1) del Supervisor de Gerencias Zonales e Informe N° 104-2017-05.00 (2) de la Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 148-2016-02.00, de fecha 30 de diciembre de 2016, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción correspondiente al Año Fiscal 2017, por un monto de CIENTO VEINTE MILLONES CON 00/100 SOLES (S/. 120 000 000,00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) y el Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, han suscrito un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, el mismo que tiene por objeto establecer los lineamientos generales y mecanismos de cooperación mutua entre las partes, para el desarrollo de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias, en el caso de sus respectivas competencias, a fin de instalar Módulos Temporales de Vivienda –MTV que se entregarán a la población damnificada por los daños ocasionados por el fenómeno denominado “El Niño Costero”, en las diferentes regiones del país;

Que, de acuerdo a la cláusula Sexta del citado Convenio Específico, uno de los compromisos del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento es realizar las transferencias de partidas a favor de SENCICO, para ejecutar los gastos relacionados a la instalación de MTV en las diferentes regiones del país hasta por la suma de S/. 1, 615,115.00, de acuerdo a los montos referenciales previstos en los anexos que forman parte de dicho convenio. Asimismo, uno de los compromisos del SENCICO, es la capacitación a los equipos conformados por los practicantes de la Escuela Superior Técnica de SENCICO, que participarán en la instalación de los MTV, en estricta sujeción a la Guía práctica de Montaje – sistema Modular Prefabricado, proporcionado por el citado ministerio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 199-2017-EF se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (1 615 115,00), del pliego 037:Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a favor del pliego 205:Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción-SENCICO, destinados al financiamiento de acciones coordinadas, conjuntas y complementarias para la instalación de Módulos Temporales de Vivienda-MTV que se entregarán a la población damnificadas por los daños ocasionados por el Fenómeno “El Niño Costero”, en diferentes regiones del país;




 Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
 Jefe de la Oficina de Secretaria General
 SENCICO

Que, por Resolución Ministerial N° 264-2017-VIVIENDA, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 199-2017-EF, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (1 615 115,00) por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, por documento del visto (1), el Supervisor de Gerencias Zonales, remite los presupuestos analíticos de gastos y cronogramas para la instalación de Módulos de Viviendas Temporales en las diferentes regiones del país;

Que por documento del visto (2), la Gerenta de la Oficina de Planificación y Presupuesto, concluye sobre la procedencia de la desagregación de la Transferencia de Partidas autorizada por el Decreto Supremo N° 199-2017-EF en el Pliego 205: Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción;

Que, en consecuencia resulta necesario aprobar la desagregación de los recursos transferidos a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, en los términos señalados en el artículo 2° del referido Decreto Supremo;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y el Decreto Supremo N° 199-2017-EF;

Con las visaciones del Supervisor de Gerencias Zonales, del Gerente de la Oficina de Planificación y Presupuesto, del Asesor Legal y del Gerente General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación de los recursos autorizados por el Decreto Supremo N° 199-2017-EF, hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS QUINCE MIL CIENTO QUINCE Y 00/100 SOLES (S/ 1 615 115,00) con cargo a la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

| | | | EN SOLES |
|-----------------------|-----------|--|----------|
| SECCION PRIMERA | : | GOBIERNO CENTRAL | |
| PLIEGO | 205 : | Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO | |
| UNIDAD EJECUTORA | 001 : | Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción- SENCICO | |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL | 0068 : | Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres | |
| PRODUCTO | 3000734 : | Capacidad Instalada para la Preparación y Respuesta frente a Emergencias y Desastres | |
| ACTIVIDAD | 5005610 : | Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres | |
| FINALIDAD | 16877 : | Administración y Almacenamiento de Infraestructura Móvil para la Asistencia frente a Emergencias y Desastres | |



| | | | | |
|--------------------------|------|---|----------------------------------|-------------------------|
| FUNCIÓN | 19 | : | VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO | |
| DIVISION FUNCIONAL | 016 | : | GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0036 | : | ATENCION INMEDIATA DE DESASTRES | |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | RECURSOS ORDINARIOS | |
| CATEGORIA DE GASTO | 23 | | BIENES Y SERVICIOS | <u>1,615,115</u> |
| TOTAL EGRESOS | | | | <u>1,615,115</u> |



Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la elaboración de las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- Presentar dentro de los cinco (5) días de aprobada, copia de la presente Resolución, a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF,

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Daniel Juan Arteaga Contreras
 Presidente Ejecutivo



COPIA AUTENTICADA
 San Borja, 13 JUL. 2017

[Handwritten Signature]
 Abog. Enrique E. Vilchez Vilchez
 Jefe de la Oficina de Secretaría General
 SENCICO